



COYHAIQUE
Municipalidad

REFERENCIA.: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO
SETECIENTOS DOS
ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA
Nº 88.

DECRETO: N° 2700 //

COYHAIQUE, 14 MAY 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones"
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

1º PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Dos: En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 12/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 8, expuesta por la señorita Jessica Alvarez, Profesional de apoyo del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

Minuta Explicativa

Junto con saludar, se detalla solicitud realizada vía Memorándum Interno Nro. 09 desde el Dpto. de Administración hacia el Dpto. Finanzas de la D.E.M.

- *"Mediante el presente solicito a usted autorización para realizar modificación presupuestaria desde el centro de costo Futuro Austral. Cabe mencionar que los ajustes indicados son necesarios para dar cobertura a los requerimientos pendientes del establecimiento"*

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:



COYHAIQUE
Municipalidad

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

SUB	ITEM	ASI	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
					GASTOS	\$17.300	\$17.300
22	03	003	002	000	Para Calefacción, Leña		\$11.000
21	03	004	001	000	Sueldos		\$6.300
22	05	003	002	000	Gas, Calefacción	\$11.000	
21	03	001	002	000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales Jinji	\$6.300	

El acuerdo es aprobado por el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán y por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2º ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

JCF/SS

DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.